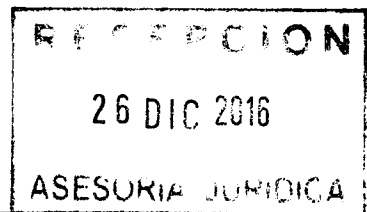




ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA



Apruébese Contrato de Arrendamiento Inmueble Municipal Sector Naciente Llanos de Marañón, Camino Público sin nombre entre la I. Municipalidad de Vallenar y doña Patricia Rivera Godoy, en representación de Patricia Rivera Godoy Compraventa, Transformadora de Algas Y Exportación E.I.R.L.

VALLENAR, 21 DIC. 2016

DECRETO EXENTO: N° 4373,

VISTOS:

1. La Ilustre Municipalidad de Vallenar es propietaria de un inmueble individualizado como como Sector Naciente Llanos de Marañón, Camino Público sin nombre, cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE: 337.89 metros con resto de terreno municipal.

SUR: 190.90 metros con Camino Público sin nombre.

PONIENTE: 113.93 metros, 22.71 metros, y en 69.20 metros con resto del terreno municipal.

2. La necesidad de disponer en arriendo los lotes situados en el inmueble municipal ubicado en el Sector Barrio Industrial Cruce Carretera Huasco.
3. Solicitud de arriendo de terreno, emanada de doña PATRICIA MARJORIE RIVERA GODOY, para realizar desarrollo actividades propias de su giro comercial **“COMPRAVENTA, TRANSFORMACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ALGAS”**.
4. El Acuerdo unánime N° 309, adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 14 de Diciembre de 2016.

5. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese suscripción de Contrato de Arriendo entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, RUT: 69.030.500 – 3, representada legalmente por su Alcalde (s), don Jorge Villalobos Rodríguez, Cédula Identidad N° 10.875. 309- 9, y doña PATRICIA MARJORIE RIVERA GODOY, chilena, Empresaria, mayor de edad, Cédula nacional de identidad, RUT N° 8.155.088-3, domiciliada en Calle Sara Cruz N° 2, Población Hermanos Carrera por inmueble municipal ubicado en Sector Naciente Llanos de Marañón, Camino Público sin nombre, de esta Comuna, para el desarrollo de las actividades propias de su giro comercial: **“COMPRAVENTA, TRANSFORMACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ALGAS”**.
2. El valor de superficie de arriendo corresponde a 50.000 M2 (0.50 HA), lo que equivale a un monto de la renta que será correspondiente a 42.5 U.F. mensuales, según la tabla de cobros vigente para el sector, pagadero en la primera quincena de cada mes y se cancelará en Tesorería Municipal.
3. El plazo de duración del contrato será de 20 años (veinte años), a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.
4. La demás cláusulas del Contrato quedan insertas en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FAREÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL


JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA



DISTRIBUCION:

- Interesada.
- Dirección de Control Interno.
- Asesoría Urbana.
- Secpla.
- Dirección. Asesoría Jurídica.
- Dirección. Administración y Finanzas.
- Ofic. de Partes.

JVR/NFR/PPC/csc